

Expte nº	20/2017
-----------------	----------------

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL

OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE 53 VIVIENDAS, SITUADO EN LA CALLE MAESTRO TELLERÍA Nº 12-20 DE ZARAGOZA (BARRIO OLIVER), A EJECUTAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., EN EL MARCO DEL PROYECTO BUILDHEAT (G.A:680658-EEB-2015) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Procedimiento	Negociado con publicidad	Adjudicación	Oferta Económicamente más Ventajosa
---------------	---------------------------------	--------------	--------------------------------------------

Aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en su reunión del día	28/09/2017
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE 53 VIVIENDAS, SITUADO EN LA CALLE MAESTRO TELLERÍA, Nº 12-20 DE ZARAGOZA (BARRIO OLIVER), A EJECUTAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, EN EL MARCO DEL PROYECTO BUILDHEAT (G.A:680658-EEB-2015) POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

1.- Antecedentes.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU es uno de los socios, que dentro del programa europeo Horizon 2020 del año 2015, fue seleccionado con el proyecto BuildHeat.

Dicho proyecto tiene como una de sus finalidades: la búsqueda de soluciones constructivas estandarizables y replicables en edificios existentes para el ahorro de energía.

El proyecto financia aquellas soluciones desarrolladas específicamente dentro del mismo y que posteriormente se ejecutan en el edificio demostrativo, así como la asistencia técnica de los socios participantes. Además, previo a la ejecución de las obras, se estudian los edificios existentes, se proponen las soluciones y, por último, se aportan datos tras la ejecución de dichas soluciones, una vez acabada la obra.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU aporta a este proyecto el edificio de su parque de vivienda social en alquiler sito en la calle Maestro Tellería, nº 12-20 de la ciudad de Zaragoza, para ser usado como edificio piloto, o demostrativo de las tecnologías desarrolladas en el transcurso de proyecto BUILDHEAT. Para ello, es necesario realizar la rehabilitación energética del edificio para minimizar la demanda de energía y así incorporar de forma eficaz, tecnologías de climatización de máxima eficiencia, mínimo consumo, apoyadas por energías renovables.

De la realización del proyecto se ha ocupado la Jefa del área de Proyectos y Obras de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, autora del proyecto básico y de ejecución que será visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y se solicitará la Licencia de Obras pertinente.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, una vez obtenida la licencia correspondiente, pretende la ejecución de las mencionadas obras, para lo cual no dispone de los medios propios que le permita realizarlas, por lo que se ve en la necesidad de contratar estos trabajos con empresas que reúnan los requisitos de solvencia económica financiera y técnica establecidos en las normas que regulan este procedimiento.

2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tendrá como misión la ejecución de las OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE 53 VIVIENDAS, SITUADO EN LA CALLE MAESTRO TELLERÍA Nº 12-20 DE ZARAGOZA (BARRIO OLIVER), A EJECUTAR POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, EN EL MARCO DEL PROYECTO BUILDHEAT (G.A:680658-EEB-2015), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD en los términos establecidos en la legislación vigente en general y, en particular, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y en los proyectos técnicos que las definen, cuyo conjunto de documentos integrantes tiene carácter contractual.

A efectos del presente pliego se entenderá por Proyecto el conjunto de documentos que definen los trabajos a realizar, y que se compone del Proyecto de Ejecución redactado por la arquitecta mencionada y visado por el colegio profesional correspondiente; y que a su vez contiene memoria, mediciones y presupuesto, pliego de condiciones, documentación gráfica, y anejos. Contiene también el Estudio de Seguridad y Salud, y los proyectos específicos de instalaciones y actividad.

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

3.1.- El presupuesto de contrata ofertado incluirá el Beneficio Industrial y Gastos Generales, que a efectos del presente contrato será del 15%.

3.2.- Si hubieran de ejecutarse OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS en los términos establecidos en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo de Obras no previstas en el

proyecto, éstas serán objeto del correspondiente precio contradictorio descompuesto para cuya formación se tomará como base los precios unitarios de mano de obra de la oferta y para los materiales se tomará el de mercado. El precio resultante así obtenido se incrementará en los conceptos de gastos generales y beneficio industrial, que según el punto 3.1 será el 15%. En cualquier caso, y previo a su ejecución, dichos precios deberán contar con el Vº Bº de la Dirección Facultativa y la autorización de Zaragoza Vivienda extendiéndose el oportuno documento complementario que será suscrito por las partes.

3.3.- Para establecer los precios contradictorios previstos en la cláusula anterior se aportará en documento anexo a incluir en el sobre A, el precio unitario de Mano de Obra (Encargado, Oficiales, Ayudantes, Peones, etc...) y los porcentajes aplicables en concepto de Medios Auxiliares y Costes Indirectos o cualquier otro que los sustituya o que a juicio del ofertante sean de aplicación a aquellos. Los porcentajes correspondientes a Gastos Generales y Beneficio Industrial corresponderán a los de licitación de la obra

La documentación anteriormente descrita deberá incluirse, junto con la Proposición Económica, en la que el licitador hará constar la baja efectuada sobre el precio de licitación, en el Sobre A.

EN NINGÚN CASO, la documentación antes citada podrá incluirse en los sobres B o C, y se incluirá, única y exclusivamente, en el **sobre A**.

El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior **SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE EXCLUSIÓN** del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 11 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el licitador que resulte adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato de conformidad con su contenido, pliegos de condiciones e instrucciones que curse el Responsable del Contrato y la Dirección Facultativa de la obra, en interpretación técnica de estos documentos.
- Conservar las obras en las debidas condiciones hasta la formalización del acta de recepción de la obra.
- Aceptar las modificaciones de obra que no superen en más o en menos, el 20 por 100 del presupuesto del contrato.
- Cumplir el programa de ejecución de la obra, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para su ejecución.
- No ejecutar unidades de obras no incluidas en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizadas por el órgano de contratación, con las consecuencias recogidas en este pliego.
- Ejecutar el contrato a su “riesgo y ventura”, salvo los casos de fuerza mayor.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación del proyecto.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de las obras, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- El contratista instalará a su costa los carteles de identificación de las obras según la definición

contenida en Pliego de Prescripciones Técnicas. Y en características y modelo aprobados por el Ayuntamiento y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda.

- El contratista se hará cargo del mantenimiento de las instalaciones durante el periodo de garantía.
- Ejecutar las obras teniendo en cuenta la presencia de inquilinos viviendo en las viviendas en el periodo de obras, facilitando la convivencia, y evitando, en la medida de lo posible las molestias a vecinos.

5.- Actividades a desarrollar.

Las derivadas de la correcta ejecución de las obras de edificación definidas en los proyectos técnicos.

6.-Condiciones de ejecución del contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como al conjunto de documentos que integran el Proyecto objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista Zaragoza Vivienda, así como a las instrucciones de carácter técnico que dé la Dirección Facultativa; en este último caso habrán de formularse por escrito o de forma verbal y constarán en el Libro de Órdenes.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

A tal efecto se establecen las siguientes prescripciones de carácter general:

6.1.- La empresa ofertante será conocedora del edificio existente, el solar en el que se encuentra, y su entorno. Actualmente el edificio está ocupado en su totalidad por inquilinos, que seguirán alojados en dichas viviendas durante el transcurso de la obra. Este punto deberá ser tenido en cuenta por la empresa ofertante para la realización de los trabajos. Asimismo es conocedora del espacio sobre el que se realizará la obra, y de las circunstancias de la misma y, especialmente, en lo concerniente a los accesos, calles que lo circundan y a los edificios y elementos colindantes, todo ello a los efectos oportunos de su valoración.

6.2.- Con el fin de cumplir adecuadamente el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción, la empresa ofertante está obligada a disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para la consecución de este fin, por sí o subcontratando la Seguridad con empresa especializada.

6.3.- Se prohíbe expresamente que la Seguridad y Salud correspondiente a cualquier unidad de obra sea incluida en la subcontrata de la misma.

6.4.- Todos los materiales a emplear en la ejecución de la obra deberán reunir las condiciones y calidades exigidas en el Proyecto, en el Pliego General de Condiciones Varias de Edificación elaborado por el Centro Experimental de Arquitectura y, en especial, deberán cumplir cuantas normas legales le sean de aplicación a fin de que las instalaciones puedan obtener las autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en marcha y recepción.

Cualquier unidad de obra que a juicio de la Dirección Facultativa no responda a las calidades exigidas será objeto de reparación o sustitución y si ello no fuera posible será demolida por el adjudicatario a su costa sin derecho a indemnización o contraprestación alguna.

7.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica.

8.- Documentación e informes.

8.1.- A facilitar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda:

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente documentación e información:

- Nombre y dirección de los autores de los proyectos de ejecución y de la Dirección Facultativa.
- Proyecto Básico y de Ejecución completo, visado por el Colegio Oficial correspondiente.
- Estudio de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente
- Proyectos específicos de instalaciones.
- Licencia de Obras o acta de aprobación del proyecto.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran modificaciones de los datos anteriormente reseñados, Zaragoza Vivienda facilitará esta información al adjudicatario en el menor plazo posible.

8.2.- A facilitar por el adjudicatario.

A) Antes del comienzo de las obras.

- Oferta económica formulada, así como la planificación económica por meses.
- Plan de Seguridad y Salud aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Planning de obra.
- Documentación y justificantes previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Ficha con los datos del personal asignado a la obra, nombre, cargo, teléfono y correo electrónico.
- Libro de subcontratación debidamente diligenciado.

B) Durante el transcurso de la obra.

- Se hará entrega de los avisos que a la Autoridad Laboral se entreguen respecto de las subcontratas.
- Se entregará en el Área de Proyectos y Obras de Zaragoza Vivienda, de manera mensual, la documentación correspondiente a certificaciones, registros, inspecciones, y avisos a la Autoridad Laboral.
- Se entregará de manera mensual certificado negativo de descubiertos a la Seguridad Social.
- Copia mensual de impresos TC1 y TC2.
- Previo al comienzo de los trabajos específicos de instalaciones, se aportará de cada una de las empresas instaladoras la documentación acreditativa de estar registrada como instalador autorizado, con los datos de los profesionales habilitados para ello.

C) A la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras y previamente a la recepción de las mismas, el adjudicatario entregará a Zaragoza Vivienda la documentación que se indica a continuación, o en el caso de que se modifique la normativa existente, la que fuera preceptiva según la legislación vigente aplicable en dicho momento:

- a) Documentación y ensayos**, requeridos por la Dirección de obra y Dirección de ejecución de la obra, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente, y para la solicitud de la licencia de primera ocupación o actividad.
- b) Certificados y homologaciones** de todos los materiales, elementos y sistemas utilizados en obra y aportados por la empresa constructora.

9.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias para a la correcta ejecución del contrato, el seguimiento y ejecución de las obras.

10.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato a la Jefa del Área de Proyectos y Obras, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las obras, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

11.- Resolución de discrepancias.

En el caso que hubiera diferencias entre lo especificado en los distintos documentos que componen el Proyecto, el adjudicatario se compromete a aceptar la definición e interpretación de los Autores del mismo sin reclamación económica, realizándose los trabajos de acuerdo con las órdenes emanadas de la Dirección Facultativa, con el Vº Bº de Zaragoza Vivienda, las cuales se harán constar en el Libro de Ordenes de la obra, o en las Actas de las visitas de obra.

12.- Recepción de las obras y subsanación de deficiencias.

12.1.- Una vez terminadas las obras y comprobado el correcto acabado de las mismas por los Servicios Técnicos Zaragoza Vivienda, se procederá al levantamiento del Acta de Recepción formal de las mismas y al inicio del plazo de garantía.

La recepción de las obras se realizará conforme a lo dispuesto en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo de Obras.

12.2.- Subsanación de deficiencias.

Si las obras e instalaciones resultaran incompletas o defectuosas, el representante de Zaragoza Vivienda lo hará constar en el acta de forma pormenorizada y señalará un nuevo plazo para su terminación, sin perjuicio de imponer las penalidades que procedan de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reparación y subsanación de las deficiencias que queden consignadas en el acta y una vez reparadas las deficiencias recogidas en dicho documento, el adjudicatario estará obligado a comunicar dicha circunstancia y recabar de Zaragoza Vivienda la conformidad con la reparación efectuada.

La subsanación de deficiencias estará vigente durante todo el periodo de garantía.

13.- Causas de exclusión.

En general, las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

Y en especial serán excluidas del procedimiento aquellas ofertas en las que de la información y/o documentación contenida en los sobres B o C, se pueda deducir o conocer el importe de la oferta económica, que se incluirá, única y exclusivamente, en el sobre A.

Así mismo, el incumplimiento de las condiciones de presentación de la oferta económica será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 11 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DILIGENCIA:

Texto aprobado por el Consejo de Administración de la
Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, en
sesión celebrada el __ de _____ de 2017.